

RESOLUCIÓN No. 000012 DE 19 DE ENERO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA FUNDACION AGROAMBIENTAL HILOS Y SEMILLAS DE COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 901.499.273-4”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la resolución número 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la resolución número 3435 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho al reconocimiento de su Personería Jurídica. La personería jurídica es a su vez un atributo de los sujetos en virtud del cual se les reconoce como titulares de derecho y de obligaciones, dentro de los cuales se destaca la capacidad jurídica, es decir, la capacidad para adquirir obligaciones de manera autónoma en virtud de actos, contratos o negocios jurídicos.

Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas que se constituyen por voluntad de fundación o creación de uno o más personas sean naturales o jurídicas para realizar actividades en beneficio de los asociados, terceras personas o la comunidad en general.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. A su vez el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

El artículo 50 de la ley 75 de 1968 creo el ICBF como un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle los derechos.

El numeral 8 del artículo 21 de la ley 7 de 1979 le atribuye al ICBF la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección de los niños, niñas y adolescentes, así como de conocer, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección a menores de edad, a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción. Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF establece un régimen especial para actualizar

RESOLUCIÓN No. 000012 DE 19 DE ENERO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA FUNDACION AGROAMBIENTAL HILOS Y SEMILLAS DE COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 901.499.273-4”

unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que considerando todo lo expuesto, el ICBF expidió la Resolución N.º 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N.º 5495 el 7 de mayo de 2018, por medio de la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que el representante legal de la **FUNDACION AGROAMBIENTAL HILOS Y SEMILLAS DE COLOMBIA**, identificada con **NIT 901.499.273-4**, mediante Radicado No. 202250400000136262, allega Solicitud de Reconocimiento de personería Jurídica, adjunto la siguiente Documentación:

1. Oficio de solicitud de Reconocimiento de personería Jurídica
2. Acta de asamblea No. 001 de 21 de abril de 2021
3. Fotocopia cámara y comercio
4. Fotocopia documento elección del representante legal
5. Fotocopia de Acta de constitución de Persona Jurídica
6. Fotocopia de la cedula del representante legal y miembros de la junta directiva.
7. RUT
8. Fotocopia Estatutos
9. Documentos de bienes y patrimonio

Que, la Directora del ICBF Regional Meta de conformidad a lo establecido en el Procedimiento Personerías Jurídicas, Reformas Estatutaria Y/O Reconocimiento Para Pertenecer Al Sistema Nacional De Bienestar Familiar, designa la solicitud allegada a los profesionales para la revisión de los aspectos Jurídico, Técnico y Financiero requeridos para el reconocimiento de Personería jurídica.

Que, mediante correo electrónico se realizó los requerimientos a la **FUNDACION AGROAMBIENTAL HILOS Y SEMILLAS DE COLOMBIA**, para que realice los ajustes pertinentes para dar continuidad al trámite solicitado.

Que, mediante correo electrónico el representante legal de la **FUNDACION AGROAMBIENTAL HILOS Y SEMILLAS DE COLOMBIA** allega documentos con las aclaraciones solicitadas y certificación de ingresos.

RESOLUCIÓN No. 000012 DE 19 DE ENERO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA FUNDACION AGROAMBIENTAL HILOS Y SEMILLAS DE COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 901.499.273-4”

Que en consideración a la designación realizada por la Directora del ICBF – Regional Meta y una vez finalizada la revisión de los aspectos requeridos para el reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad solicitante se estableció que la **FUNDACION AGROAMBIENTAL HILOS Y SEMILLAS DE COLOMBIA**, identificada con **NIT 901.499.273-4**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos del componente Legal, financiero, técnico – administrativo, establecidos en la resolución 3899 del 2010 y sus resoluciones modificatorias; motivo por el cual el equipo interdisciplinario designado para ello emite concepto Favorable, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados.

Que, conforme al Acta de asamblea No. 001 de fecha 30 de noviembre de 2022, se escogieron como miembros de la Junta Directiva de la fundación a las siguientes personas:

1. **PRESIDENTE: JEYSON RAMIRO LOPEZ ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.055.100 de Villavicencio.
2. **SECRETARIO: RICARDO ALBERTO MOLINA DUQUE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.911.663 de Villavicencio-Meta.
3. **TESORERA: MARINA DE LA CRUZ JIMENEZ CONTRERAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.370.696 de Villavicencio.
4. **FISCAL: JAIRO DANIEL PRIETO HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.324.555 de Honda.

En virtud de lo anterior, se evalúa la documentación allegada mediante Radicado No. 202250400000136262 y documentos allegados mediante correo electrónico con las aclaraciones solicitadas, verificándose la existencia de los siguientes documentos:

1. Cámara de Comercio Actualizada.
2. Carta de aceptación de los integrantes de la Junta Directiva.
3. Estatutos Actualizados.
4. Acta de asamblea No. 001 de 30 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN No. 000012 DE 19 DE ENERO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA FUNDACION AGROAMBIENTAL HILOS Y SEMILLAS DE COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 901.499.273-4”

5. **PRESIDENTE: JEYSON RAMIRO LOPEZ ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.055.100 de Villavicencio, quien fue elegido mediante Acta de asamblea No. 001 de fecha 30 de noviembre de 2022, quien aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación, conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 19 de enero de 2023, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 210016790 antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica – código de verificación 86055100221122200352 certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 50900399.

6. **SECRETARIO: RICARDO ALBERTO MOLINA DUQUE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.911.663 de Villavicencio-Meta, quien fue elegido mediante Acta de asamblea No. 001 de fecha 30 de noviembre de 2022, quien aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 19 de enero de 2022, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 212286884, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica – código de verificación 1121911663221229132202, certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No 18093654.

7. **TESORERA: MARINA DE LA CRUZ JIMENEZ CONTRERAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.370.696 de Villavicencio, quien fue elegido mediante Acta de asamblea No. 001 de fecha 30 de noviembre de 2022, quien aporó carta de aceptación del cargo.

se verifica la siguiente documentación: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 19 de enero de 2023, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 210016793, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica 40370696221122200833– código de verificación, certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 50900478.

8. **FISCAL: JAIRO DANIEL PRIETO HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.324.555 de Honda, quien fue elegido mediante Acta de asamblea No. 001 de fecha 30 de noviembre de 2022, quien aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 19 de enero de 2023, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la

RESOLUCIÓN No. 000012 DE 19 DE ENERO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA FUNDACION AGROAMBIENTAL HILOS Y SEMILLAS DE COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 901.499.273-4”

Nación No. 210016802 antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica código de verificación 14324555221122200510, certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 50900568.

Que una vez examinados los estatutos presentados, el acta de constitución y los ajustes realizados por parte de la Fundación a la documentación anexada, el instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, establece que el objeto social de la Fundación se encuentra ajustado con el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería jurídica a la **FUNDACION AGROAMBIENTAL HILOS Y SEMILLAS DE COLOMBIA**, identificada con NIT 901.499.273-4, domiciliada en la Calle 27 Sur 40 A Barrio Montecarlo, del municipio de Villavicencio Departamento del Meta, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR Y RECONOCER como Representante Legal de la **FUNDACION AGROAMBIENTAL HILOS Y SEMILLAS DE COLOMBIA**, al señor **JEYSON RAMIRO LOPEZ ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.055.100 de Villavicencio, en su cargo de Presidente, de conformidad a lo estipulado con el artículo 34 de los estatutos de la fundación.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIBIR Y RECONOCER la junta directiva de la **FUNDACION AGROAMBIENTAL HILOS Y SEMILLAS DE COLOMBIA**, identificada con NIT 901.499.273-4, quedando conformada de la siguiente manera:

- 1. PRESIDENTE: JEYSON RAMIRO LOPEZ ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.055.100 de Villavicencio.
- 2. SECRETARIO: RICARDO ALBERTO MOLINA DUQUE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.911.663 de Villavicencio-Meta.

RESOLUCIÓN No. 000012 DE 19 DE ENERO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA FUNDACION AGROAMBIENTAL HILOS Y SEMILLAS DE COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 901.499.273-4”

3. **TESORERA: MARINA DE LA CRUZ JIMENEZ CONTRERAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.370.696 de Villavicencio.
4. **FISCAL: JAIRO DANIEL PRIETO HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.324.555 de Honda.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase la anotación registrada en el libro de inscripción de Juntas Directivas de las Instituciones sin ánimo de lucro que prestan servicios de Bienestar, correspondiente a la actualización de representantes legales de las personas Jurídicas del año 2023, que se lleva en el Grupo Jurídico de la Regional ICBF Meta en medio magnético.

PARÁGRAFO ÚNICO: De conformidad al artículo 29 de los estatutos de la fundación, el periodo de la junta es de un (01) año y su vigencia es hasta el 29 de noviembre 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar el pago de impuesto de timbre, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 8° de la resolución No.3899 de 2010 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al Representante Legal de la **FUNDACION AGROAMBIENTAL HILOS Y SEMILLAS DE COLOMBIA**, identificada con NIT 901.499.273-4, o a quien haga sus veces, a través del Grupo Jurídico de la regional Meta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO ÚNICO: Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se hará mediante aviso tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 del 2016, el presente acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO NOVENO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la **FUNDACION AGROAMBIENTAL HILOS Y SEMILLAS DE COLOMBIA**, podrá prestar los servicios de protección integral, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

RESOLUCIÓN No. 000012 DE 19 DE ENERO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA FUNDACION AGROAMBIENTAL HILOS Y SEMILLAS DE COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 901.499.273-4”

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dado en Villavicencio Meta, a los 19 de enero de 2023.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ
Directora ICBF Regional Meta

Aprobó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.

Revisó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.

Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico